



URT-DTCB 01661

El Carmen de Bolívar,

Doctora

MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO

Magistrada

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

Correo: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena D.T y C - Bolívar

E.S.D

Asunto: Reenvió de Caracterización, Solicitud de traslado de informe de 26 de septiembre y Recurso de reposición contra el auto del 8 de junio de 2021.

Radicado: 13244-31-21-001-2013-00024-00.

Beneficiaria: AIDE ESTHER TORRES COHEN.

Respetada doctora,

De manera respetuosa me permito adjuntar la Resolución RB 00806 de 10 de junio de 2021¹, a través de la cual se me designa como representante judicial de la señora AIDE ESTHER TORRES COHEN, para lo cual agradezco su reconocimiento para actuar dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, como quiera que, en el caso de marras a través de auto de 8 de junio de 2021, su Honorable despacho ordenó:

“CUARTO: REQUERIR a la Unidad Administrativa de Restitución de Tierras Territorial Bolívar el cumplimiento de la providencia del dieciocho (18) de junio de 2019 (ordenes segunda y cuarta). Concédasele un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia para que lleven a cabo el cumplimiento de lo ordenado en la aludida providencia, so pena de abrir incidente de desacato en su contra por incumplimiento de los mandatos judiciales”.

Frente su requerimiento de a orden segunda me permito de manera respetuosa correr traslado del informe allegado a su despacho, según lo citado en providencia visible a folio 512 y 514 de septiembre, el cual no fue posible ubicar en la Dirección Territorial, y a cuál no tengo acceso desde el portal web, puesto que tal y como

¹ Resolución RB 00806 de 10 de junio de 2021



GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

indicó que he sido designado a través de la resolución RB 8 de junio de 2021; esto en efecto de dar respuesta a su requerimiento desde el área catastral en relación con los traslapes.

Frente a la orden cuarta me permito manifestar que a la misma se dio cumplimiento del cual da cuenta el oficio URTDTCB 03540 remitido de manera física el día 16 de septiembre de 2019², el cual se reenvía con este escrito.

Ahora bien, frente a lo indicado en las ordenes Segunda y Tercera del auto aludido el Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional - COJAI, de manera atenta, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar y al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, que al momento de la diligencia de desalojo, tomen las medidas necesarias concernientes a evitar desalojos forzosos de ocupantes secundarios, para lo cual deberán respetar las garantías procesales de las personas que se encuentran en el predio, otorgándose un plazo suficiente y razonable de notificación con antelación a la fecha prevista para el; que la diligencia se practique en presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes; se identifique a todas las personas que efectúen el desalojo, que no se realice la misma cuando se presente muy mal tiempo o de noche, salvo que el afectado dé su consentimiento, ello de conformidad con lo establecido en el principio número 17, pinheiro, que señala que: “En el caso en que su desplazamiento se considere justificable e inevitable a los efectos de la restitución de las viviendas, las tierras y el patrimonio, los Estados garantizaran que el desalojo se lleva a cabo de una manera compatible con los instrumentos y normas internacionales de derechos humanos, proporcionando a los ocupantes secundarios las debidas garantías procesales (..)”.

Así mismo se ordena a la Unidad que, en caso de que en el predio se encuentren personas sujetas de especial protección, al momento de la diligencia, deberá prestar albergue temporal y tomar las medidas necesarias atendiendo el enfoque diferencial.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Unidad Administrativa de Restitución de Tierras para que conjuntamente verifiquen y adopten las medidas asistenciales de las que pueda ser beneficiaria la señora AIDE ESTHER TORRES COHEN y su grupo familiar, dadas las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

² Oficio URTDTCB 03540 de 16 de septiembre de 2019

En este sentido, nos permitimos resaltar el compromiso de la UAEGRTD con el cumplimiento de las órdenes proferidas por los despachos judiciales, en aras de garantizar las entregas materiales de los fundos; sin embargo, en este caso particular conviene destacar que de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad de carácter temporal cuyo objetivo fundamental era servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados en los términos establecidos en la ley.

En esa misma línea, el artículo 105 de la Ley de víctimas y restitución de tierras, dispuso las funciones de la UAEGRTD, entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(…) 6. Pagar en nombre del Estado las sumas ordenadas en las sentencias de los procesos de restitución a favor de los terceros de buena fe exenta de culpa.

7. Pagar a los despojados y desplazados las compensaciones a que haya lugar cuando, en casos particulares, no sea posible restituirles los predios, de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

8. Formular y ejecutar programas de alivios de pasivos asociados a los predios restituidos y formalizados.

9. Crear y administrar programas de subsidios a favor de los restituidos o de quienes se les formalicen los predios de conformidad con este capítulo, para la cancelación de los impuestos territoriales y nacionales relacionados directamente con los predios restituidos y el alivio de créditos asociados al predio restituido o formalizado.

10. Las demás funciones afines con sus objetivos y funciones que le señale la ley”

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de estos fines y objetivos, el legislador dotó a la UAEGRTD de un Fondo sin personería jurídica, cuyo objetivo principal sería servir de “*instrumento financiero*” (Artículo 111, Ley 1448 de 2011), creado para el pago de compensaciones, la administración de los recursos económicos, bienes, proyectos productivos agroindustriales y programa de alivio de pasivos asociados a predios restituidos y formalizados, y en general, para cumplir las órdenes impartidas por los jueces en los procesos de restitución y materializar el goce de los derechos reconocidos.

En ese contexto, es evidente que al tenor de lo establecido en los artículos 105 y 111 de la Ley 1448 de 2011, tanto la UAEGRTD, como su Fondo adscrito, carecen de competencias y facultades legales para desembolsar recursos relacionados con predios que no se encuentran asociados a las funciones ya descritas, menos invertir dineros públicos en medidas de alojamiento temporal o medidas de asistencia, cuando la orden principal se encuentra en cabeza y gestión de la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación



Integral a las Víctimas y el Ministerio de Agricultura, tal como fue ordenado en Sentencia complementaria del 25 de septiembre de 2017.

Frente a este punto es válido recordar que la legislación en materia de víctimas previó la posibilidad de entregar Ayudas Humanitarias a víctimas del conflicto, concepto dentro del cual se involucra el de alojamiento transitorio. Es así como el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 indicó expresamente lo siguiente:

“Las víctimas de que trata el artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma...” (La subraya es nuestra).

Mas adelante en el parágrafo modificado por el artículo 122 de la Ley 1753 de 2015 se estableció que:

“Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma”. (La subraya es nuestra).

Como se puede observar, en materia de medidas transitorias, la competencia no está en cabeza de la UAEGRTD sino del ente territorial en primera instancia y subsidiariamente de la Unidad para las Víctimas, entes competentes para atender a la población víctima de desplazamiento en los componentes mínimos de alimentación, alojamiento y acceso a servicios de salud cuando debido a su estado de vulnerabilidad y capacidad monetaria, no pueden alcanzar el goce efectivo del derecho a la subsistencia mínima como es del caso.

Por lo explicado, son esas entidades quien cuentan con el presupuesto correspondiente para atender dichos derechos, así como el programa correspondiente de ayuda humanitaria a través del cual, el Estado ha determinado la atención transitoria de los casos como el de la señora AIDE ESTHER TORRES COHEN y su grupo familiar.

Por lo expuesto, solicitamos a su despacho, REPONER la orden dictada en el auto de 8 de junio de 2021, y con fundamento en los argumentos esgrimidos y en su lugar ordenar al municipio de El Carmen de Bolívar y subsidiariamente la Unidad para las Víctimas a efectos del cumplimiento de la orden a favor de los beneficiarios de Restitución.

Finalmente, se reitera nuestro compromiso con el cumplimiento de las órdenes a nuestro cargo y que las solicitudes siempre se encuentran enfocadas a cristalizar de manera eficiente los diferentes mandatos



GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

realizados por los jueces y magistrados, que permitan una reparación integral y transformadora para los beneficiarios.

Atentamente,

JHON ORTIZ MUNIVE

Profesional Especializado Grado 15

Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar - El Carmen de Bolívar

CC. N°.85.373478 DE Ciénaga, Magdalena

T.P. N° 188.761 del C. S. de la J.

Jhon.ortiz@restituciondetierras.gov.co

Anexos: Resolución RB 00806 de 10 de junio de 2021

Oficio URTDTCB 03540 de 16 de septiembre de 2019

Copia: N/A

Proyectó: N/A

Vo.Bo.: Anna Sánchez - Profesional Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional

Marticela Peña - Profesional Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional – DT Bolívar



GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Av. Calle 26 N° 85b - 09 (Piso 3, Piso 4, Piso 5.) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RB 00806 DE 10 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se decide sobre una solicitud de representación judicial, de que trata la Ley 1448 de 2011 en los artículos 81, 82 y 105 numeral 5”

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 4801 de 2011, 1071 de 2015, y la circular interna DG – 001 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 81, 82 y 105 numeral 5 de la Ley 1448 de 2011, disponen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tiene dentro de sus funciones representar a las víctimas de despojo y abandono forzado en los procesos de restitución o formalización de tierras que se tramiten ante los Jueces y Magistrados especializados en Restitución de Tierras.

Que en desarrollo de las disposiciones anteriores, el numeral 8 del artículo del Decreto 4801 de 2011, establece como función de las Direcciones Territoriales, tramitar ante las autoridades competentes, los procesos de restitución o formalización de predios y territorios étnicos despojados o abandonados, en nombre de los titulares de la acción en los casos previstos en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, la Dirección General tiene como función definir la estrategia para tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución o de formalización de predios abandonados o despojados. En desarrollo de dicha función, la Dirección General de la Unidad profirió la Circular Interna No. DG – 001 de 2012, en la que se dispuso: *“(...) Los Directores Territoriales recibirán y tramitarán las solicitudes de representación judicial presentadas por las personas interesadas que se hallen incluidas en el Registro de Tierras de la Unidad, procediendo a distribuir los casos que sean aceptados entre los profesionales abogados de su respectiva dirección. Para tal efecto, el Director Territorial atenderá criterios de equidad, capacidad y experiencia de los profesionales, grado de dificultad y conocimiento previo del asunto”.*

RT-JU-MO-13
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar

Calle 24 No 55-51 barrio Montecarmelo-Teléfonos (57 1) 3770300 – 3115614780- El Carmen de Bolívar-Bolívar-Colombia

Email: carmen.restitucion@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **RB 00806 DE 10 DE JUNIO DE 2021** "Por la cual se decide sobre una(s) solicitud(es) de representación judicial, de que trata la Ley 1448 de 2011 en los artículos 81, 82 y 105 numeral"

Que, las personas que se relacionan a continuación se encuentran inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, en ese orden de ideas mediante los respectivos escritos y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final artículo 81 de la Ley 1448 de 2011, solicitaron a esta Dirección Territorial la asignación de un profesional para que en su nombre y a su favor lo represente en el proceso judicial de restitución jurídica y material de que trata el título IV de la misma Ley, con respecto a los inmuebles de que describen a continuación:

Nombre	Documento de identidad	Predio	Cédula catastral	Matrícula inmobiliaria	DTO	MPIO	Vereda	ID
AIDE ESTHER TORRES FIERRO	22907434	VILLA AMALIA	26511101907121101		Bolívar	El Carmen De Bolívar	VILLA AMALIA	65676

Que, conforme a dicha solicitud, el Director Territorial Bolívar de la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente designó al profesional GABRIEL EDUARDO MARTINEZ HERAZO adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Bolívar, posesionado mediante acta No. 223 de 2012, Identificado con la cédula de ciudadanía No 73.433.285 de El Carmen de Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No 143909 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación judicial de las personas antes relacionadas, en las respectivas solicitudes de restitución que se llegue a presentar en los distintos Juzgados Civiles del Circuito Especializados en Restitución de Tierras.

Que la Dirección Territorial mediante organización del trabajo interna decidió que el profesional especializado GABRIEL EDUARDO MARTINEZ HERAZO adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Bolívar, no continuara ejerciendo representaciones judiciales ante los diferentes Despachos Judiciales.

Que en atención a lo anterior y considerando la necesidad de continuar ejerciendo la representación judicial de los casos descritos, la Directora Territorial Bolívar considera pertinente designar un profesional del área jurídica para que continúe ejerciendo la representación de los solicitantes anteriormente mencionados.

Que la Unidad de Restitución de Tierras cuenta con grupo de abogados para la representación de las víctimas del conflicto armado en los procesos de restitución de tierras, entre ellos nombró al abogado **Jhon Ortiz Munive**, funcionario grado 15, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.373.478 de Ciénaga, portador de la tarjeta profesional No. 188761 del Consejo Superior de la

RT-JU-MO-13
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar

Calle 24 No 55-51 barrio Montecarmelo-Teléfonos (57 1) 3770300 – 3115614780- El Carmen de Bolívar-Bolívar-Colombia

Email: carmen.restitucion@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **RB 00806 DE 10 DE JUNIO DE 2021** "Por la cual se decide sobre una(s) solicitud(es) de representación judicial, de que trata la Ley 1448 de 2011 en los artículos 81, 82 y 105 numeral"

Judicatura, acta de posesión No. 019 del 25 de febrero del 2019 y resolución de nombramiento No. 215 de 19 de febrero de 2019, quien ejercerá como **abogado principal**.

Que de igual forma nombró al abogado **Jaime Alberto Espinosa Tietjen**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.853.158 de Cartagena y con tarjeta profesional No. 206.289 del CSJ, mediante Resolución No. 054 y acta de posesión No. 019 del 2018 quien ejercerá como **Apoderado Sustituto**.

Que los profesionales jurídicos relacionados como funcionarios de la Unidad, también se encuentran facultados para defender los intereses de la Unidad de Restitución de Tierras frente a las decisiones y actuaciones judiciales que se produzcan en el marco del o los procesos en los que se ejerce la representación y que involucren directamente a esta entidad.

Que, analizada la solicitud anterior, la UAEGRTD encuentra viable asumir el encargo objeto de la petición. Por tanto,

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Directora Territorial Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar la designación de representación judicial conferida al profesional especializado Gabriel Eduardo Martínez Herazo, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas — Dirección Territorial Bolívar, posesionado mediante acta No. 223 de 2012, Identificado con la cédula de ciudadanía No 73.433.285 de El Carmen de Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No 143909 del Consejo Superior de la Judicatura, debido a organización del trabajo interna se decidió que no continuara ejerciendo representaciones judiciales ante los diferentes Despachos Judiciales , motivo por el cual es necesario **designar un nuevo profesional** del derecho para que ejerza dicha representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aceptar la solicitud de representación judicial de:

Nombre	Documento de identidad	Predio	Cédula catastral	Matricula inmobiliaria	DTO	MPIO	Vereda	ID
AIDE ESTHER TORRES FIERRO	22907434	VILLA AMALIA	2651110190712 1101		Bolívar	El Carmen De Bolívar	VILLA AMALIA	65676

RT-JU-MO-13
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar

Calle 24 No 55-51 barrio Montecarmelo-Teléfonos (57 1) 3770300 – 3115614780- El Carmen de Bolívar-Bolívar-Colombia

Email: carmen.restiucion@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **RB 00806 DE 10 DE JUNIO DE 2021** "Por la cual se decide sobre una(s) solicitud(es) de representación judicial, de que trata la Ley 1448 de 2011 en los artículos 81, 82 y 105 numeral"

ARTICULO TERCERO: Designar como **Apoderado Principal** al abogado **Jhon Ortiz Munive**, funcionario grado 15, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.373.478 de Ciénaga, portador de la tarjeta profesional No. 188761 del Consejo Superior de la Judicatura, acta de posesión No. 19 del 2019 y resolución de nombramiento No. 215 de 19 de febrero de 2019, y designar al profesional especializado **Jaime Alberto Espinosa Tietjen**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.853.158 de Cartagena y con tarjeta profesional No. 206.289 del CSJ, mediante Resolución No. 054 y acta de posesión No. 019 del 2018 como **Apoderado Sustituto** en el proceso judicial de restitución de que trata el título IV de la Ley 1448 de 2011, de acuerdo con los alcances establecidos en la propia Ley, en la solicitud presentada por el interesado y las directrices que imparta la entidad. Igualmente, para que defienda los intereses de la Unidad de Restitución de Tierras frente a las decisiones y actuaciones judiciales que se produzcan en el marco del o los procesos en los que se ejerce la representación y que involucren directamente a esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación podrá ser revocada, sustituida, modificada o ampliada en su contenido, atendiendo lo dispuesto en el artículo anterior, y buscando siempre garantizar los derechos de las víctimas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de El Carmen de Bolívar, Bolívar a los Diez (10) días del mes de Junio de 2021.



MILETH JOHANA AGÁMEZ LÓPEZ
DIRECTORA TERRITORIAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE BOLÍVAR

Proyectó: L. Polo 
Revisó: E. Díaz 
ID: 65676

RT-JU-MO-13
V3



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar

Calle 24 No 55-51 barrio Montecarmelo-Teléfonos (57 1) 3770300 – 3115614780- El Carmen de Bolívar-Bolívar-Colombia

Email: carmen.restiucion@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-DTBCB 03540

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas

Al contestar cite este radicado No: DTBCB2-
201902949

Fecha: 16 de septiembre de 2019 12:06:30 PM

Origen: Dirección Territorial Bolívar - Carmen de
Bolívar

Destino: MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO



DTBCB2-201902949

Honorable Magistrada

MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO

Honorable Magistrada.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA.

SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Cartagena de Indias D.T y C.

E. S. D.

Proceso: Especial de Restitución de Tierras Ley 1448/2011.
Solicitante: AIDE ESTHER TORRES FIERRO
Opositor: UBALDO COHEN MARQUEZ y OTROS
Radicado: 13-244-31-21-001-2013-00024-00
Asunto: Allegando caracterizaciones.

GABRIEL EDUARDO MARTINEZ HERAZO, profesional especializado, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar-sede El Carmen de Bolívar, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en representación de los intereses del solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a lo ordenado por su despacho mediante auto del 18 de junio de 2019, me permito allegar las caracterizaciones de los señores LUIS CARMELO COHERN y HERNAN LASCARRO, dando así cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

De la Honorable Magistrada,

GABRIEL EDUARDO MARTINEZ HERAZO

Coordinador Jurídico

Dirección Territorial Bolívar-El Carmen De Bolívar

Calle 24 No 54 – 21 Barrio Monte Carmelo - Teléfono (57 5) 6861479

Cel. 3115614780

Anexos:

Informes de caracterización. 43 folios.

Copia: N/A

Proyectó: N/A

VoBo: N/A



CO-SC-CER575762



GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Bolívar- Carmen de Bolívar

INFORME TÉCNICO DE CARACTERIZACIÓN A TERCEROS



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

Septiembre, 2019

1. PRESENTACIÓN

El presente documento, expone los resultados del ejercicio de **caracterización** socioeconómica realizada al señor HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA identificado con cedula de ciudadanía No 3.861.297 expedida en El Carmen de Bolívar, Bolívar; aplicada al predio "Villa Amalia", incluida en el registro de tierras despojadas y abandonadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, en atención a la solicitud identificada con el ID **65676**, ubicado en el corregimiento de **El Salado** del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar; técnica aplicada el día 16/08/2019, en el predio en solicitud de restitución. La presente **caracterización a tercero** responde a una orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, con N° de Radicado 132443121-001-2013- 00024-00.

1.1. METODOLOGÍA.

La URT ha construido un instrumento para la recolección de información que permita identificar las características socioeconómicas de los hogares que habitan y/o explotan un predio solicitado en restitución mediante entrevista al hogar, preferiblemente en el predio solicitado o lugar de vivienda y opcionalmente en un espacio diferente.

Esta herramienta contempla 5 dimensiones que únicamente son aplicadas en su totalidad a los terceros que cumplen los requisitos de atención del Acuerdo 33 de 2016, en suma, quienes se reconozcan como dueños del predio, hayan iniciado su relación con el predio antes de la fecha de macro focalización, no sean víctimas sucesivas de despojo sobre el mismo predio, no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y dependencia frente al predio o tengan una relación directa o indirecta con el despojo o abandono forzado de tierras, en términos de la Sentencia C 330 de 2016¹, siempre y cuando lo anterior esté debidamente documentado. Para los demás terceros se hace una identificación con datos básicos que corresponde a la primera página del instrumento de caracterización.

El presente documento se basa en la información suministrada por el tercero a través de una entrevista personal, que contiene el consentimiento informado del entrevistado para su remisión al juez o tribunal de conocimiento y realización previa de revisión de las consultas institucionales del caso. En el mismo se indica al tercero que los datos entregados serán analizados en un proceso administrativo y/o judicial de restitución, en el que eventualmente tiene interés, motivo por el cual de manera libre, consciente y voluntaria podrá abstenerse de responder total o parcialmente la encuesta de caracterización. Lo anterior, aunado a la garantía de no autoincriminación conforme al artículo 33 Constitucional: *"Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil"*.

Es necesario tener en cuenta que el presente documento es tan solo un insumo relevante para la determinación que haga el funcionario judicial sobre la situación del sujeto, y no excluye la existencia y recaudo de otras pruebas de oficio o a petición de la parte opositora, que puedan aportar elementos de juicio adicionales para la adopción de las decisiones que el juez o magistrado considere pertinentes en relación con el opositor o segundo ocupante.

A continuación, se explica de manera más detallada el contenido del informe social y jurídico que contiene el presente informe técnico de caracterización a terceros.

¹ En dicha sentencia se menciona lo siguiente: *"Primero. Los parámetros para dar una aplicación flexible o incluso implicar el requisito de forma excepcional deben ser de tal naturaleza que (i) no favorezcan ni legitimen el despojo (armado o pretendidamente legal) de la vivienda, las tierras y el patrimonio de las víctimas; (ii) no debe favorecer a personas que no enfrentan condiciones de vulnerabilidad en el acceso a la tierra y (iii) no puede darse para quienes tuvieron una relación directa o indirecta con el despojo."* (Negrillas fuera de texto)

2. INFORME SOCIAL

2.1 CONDICIONES FAMILIARES

El Señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria identificado con cédula de ciudadanía N° 3.861.297, tiene 55 años de edad, manifiesta encontrarse en buen estado de salud, se dedica a la agricultura y no asistió a establecimientos educativos por lo que se considera analfabeta. Es víctima de conflicto armado, se encuentra afiliado en régimen subsidiado de salud e inscrito en SISBEN con un puntaje de 20,97.

El entrevistado es separado y tiene cuatro hijos los cuales no conviven con él, ni le aportan económicamente; actualmente reside solo entre una vivienda de interés social entregada por el estado ubicada en la Urbanización Villa Beatriz Mz 28 – Casa 8 y el predio Villa Amalia en el que se dedica diariamente a la Agricultura. En el predio, el tercero construyó un rancho de palma en el cual además de habitar, está acondicionado para secar las hojas de tabaco, cultivo principal del predio. En éste no hay servicios públicos, su acceso es limitado debido a que no hay vías de acceso y se encuentra en medio de terreno montañoso y boscoso. La casa recibida mediante subsidio de vivienda está construida conforme a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional y cuenta con acceso a todos los servicios públicos.

No ha recibido amenazas en contra de su vida o su integridad física y no presenta afectaciones de tipo actitudinal, emocional o anímicas con ocasión al conflicto armado.

2.2. CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS

✓ Actividad Económica de los Integrantes del Hogar

La principal fuente de ingresos del tercero es la Agricultura, actividad económica que se ejerce en el predio Villa Amalia, predio en solicitud de restitución.

Se cultiva:

Tabaco: 500 plantas. Se cosecha de Agosto a Diciembre, en promedio se venden 20 kilos de hojas de tabaco cada semana. El Kilo de hojas de tabaco se vende a \$3.750 obteniendo ganancias de \$75.000 semanales.

Yuca: Se cosecha una vez al año, En la actualidad no hay cultivos.

Maíz: Se cosecha una vez al año, En la actualidad no hay cultivos

✓ Ingresos y egresos del hogar

Tal como se describe en el ítem anterior, los ingresos del señor Hernan Lascarro provienen de la Agricultura, específicamente del cultivo de Tabaco. Sus ingresos mensuales son de \$300.000, dependiendo de las cosechas y si las condiciones ambientales favorecen los cultivos. No cuenta con ingresos adicionales.

En cuanto a sus egresos, en servicios públicos paga alrededor de \$9000, en alimentación gasta alrededor de \$300.000 al mes, tiene un crédito de \$200.000 en una tienda, en la cual abona de acuerdo a sus ingresos. (Ver Cuadro 4.2.1 Ingresos/Egresos del Hogar).

✓ Índice de Pobreza Multidimensional

Conforme a los lineamientos establecidos en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, denominada Índice de Pobreza Multidimensional, se puede afirmar que el hogar SI se encuentra en condiciones de pobreza multidimensional, en atención a que presenta privación en un 34%, correspondiente a 5/15 en las variables que miden dicho índice.

Las privaciones presentes en el hogar son las siguientes:

- Condiciones educativas del hogar:

Bajo Logro educativo

Analfabetismo

- Trabajo:

Desempleo de larga duración

Trabajo Informal

- Acceso a servicios públicos y condiciones de vivienda:

Acceso a fuentes de agua mejorada.

3. RELACIÓN CON EL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN

- ✓ **Forma de adquisición:** Durante la entrevista el tercero manifestó que entró al predio en Febrero de 2003, luego de haber retornado de su desplazamiento forzado. Todos los campesinos de la zona tenían conocimiento que esas tierras eran propiedad del estado, ya que según informa fueron compradas por Gustavo Rojas Pinilla durante su presidencia. Sostiene que por causa de la violencia, las personas que trabajaban anteriormente en las parcelas las abandonaron.

Al retornar encontraron las tierras solas y enmontadas, por lo que decidieron aprovecharlas y cultivarlas para poder tener una fuente de ingresos y el sustento para sus familias; en total entraron 34 campesinos, se organizaron y parcelaron las tierras hasta el día de hoy.

- ✓ **Uso y dotación del mismo:** De acuerdo a la información suministrada por el tercero, la actividad económica principal del predio es la Agricultura, actualmente cuenta con cultivos de Tabaco y en cuanto animales tiene 6 reses, 7 gallinas, 1 gallo y 3 pollos, los cuales tiene para su cría.

Lascarro afirma que al momento de entrar al predio éste se encontraba en situación de abandono, actualmente además de cultivarlo habita en él, aunque no cuenta con servicios públicos. Ha mejorado pastos, hizo cercas adecuó una pequeña represa que hoy se encuentra seca debido al verano e hizo un rancho de palma en el cual pasa el día y seca las hojas de tabaco que comercializa.

3.1. DEPENDENCIA ECONÓMICA AL PREDIO

De acuerdo a lo narrado por el entrevistado, se evidencia una **ALTA** dependencia con el fundo solicitado; toda vez que su sustento económico y el de su familia se derivan exclusivamente de la actividad agrícola que realiza el tercero en el predio.

4. CONSULTA DE FUENTES INSTITUCIONALES

- **Vivanto:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria tiene una Inclusión en el RUV, como víctima de desplazamiento forzado, valorado en el año 2006.
- **Fosyga:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, se encuentra afiliado al Régimen subsidiado de Salud en la empresa prestadora de servicios ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.
- **Sisben:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, encuentra inscrito en SISBEN con un puntaje de 20,97.
- **Ruaf:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, se encuentra afiliado en Régimen subsidiado de Salud, no cuenta con afiliación a fondo de pensiones, cesantías, ARL, ni caja de compensación.
- **Rues:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, No presenta registro Mercantil.
- **Srtdaf:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, No tiene solicitudes inscritas ante la Unidad de Restitución de Tierras.
- **Sir:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, No registra predios a su nombre.
- **IGAC:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, No registra predios a su nombre.
- **Antecedentes Policía:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Antecedentes Procuraduría:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- **Antecedentes Contraloría:** El señor Hernan Gustavo Lascarro Sanabria, no se encuentra reportado.

5. INFORME JURÍDICO

A continuación, se exponen los tres puntos respecto de los cuales, el profesional jurídico que atiende el caso, debe pronunciarse, escogiendo una de las hipótesis que se plantean de acuerdo a la situación concreta y que es objeto de análisis.

5.1 VÍNCULO JURÍDICO CON EL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN.

El señor HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.861.297, quien fue sujeto de caracterización, ostenta al menos sumariamente, la calidad jurídica de Ocupante respecto del inmueble solicitado en restitución, ya que el predio es un bien fiscal de la Nación.

5.2 VÍNCULO JURÍDICO CON OTROS PREDIOS DISTINTOS AL SOLICITADO EN RESTITUCIÓN.

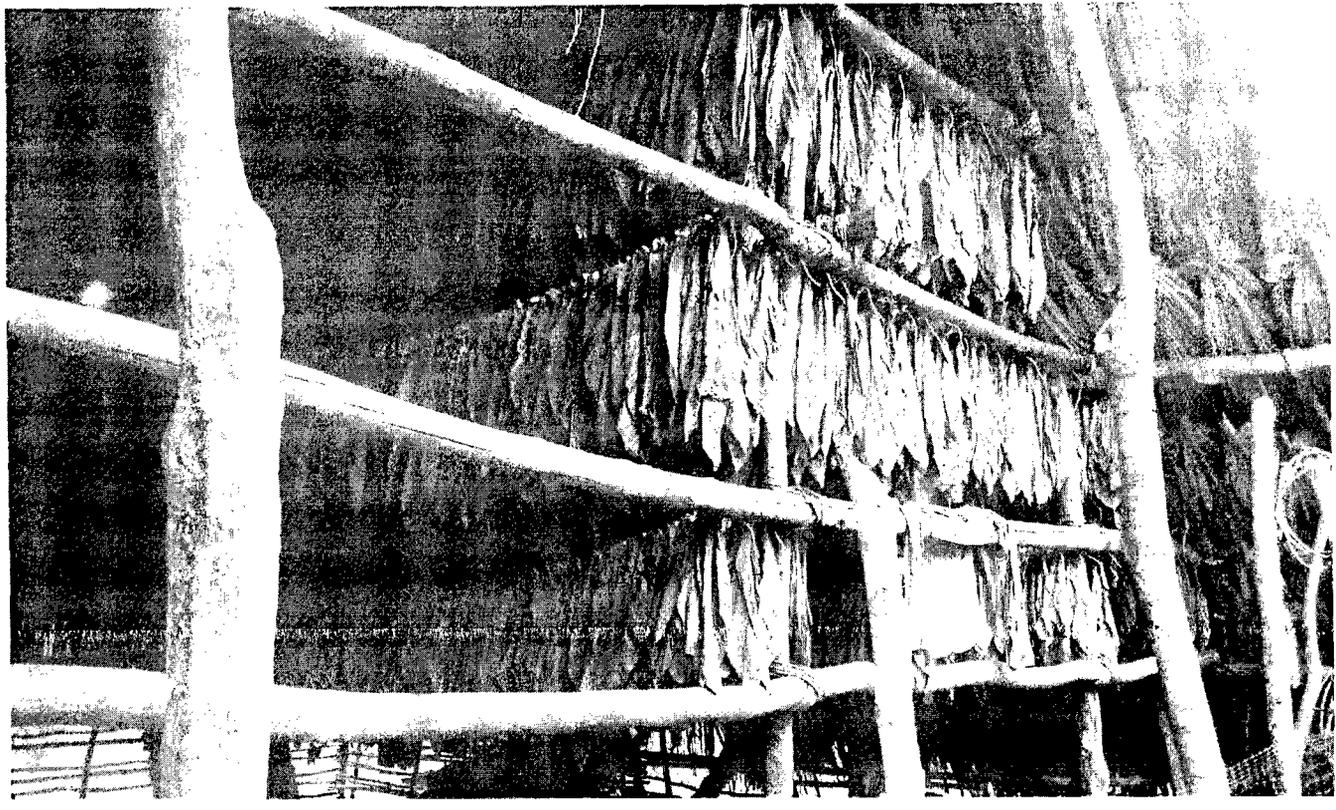
Una vez analizada la información recaudada hasta el momento en el expediente es posible determinar, al menos sumariamente, que el tercero tiene relación jurídica con otro predio.

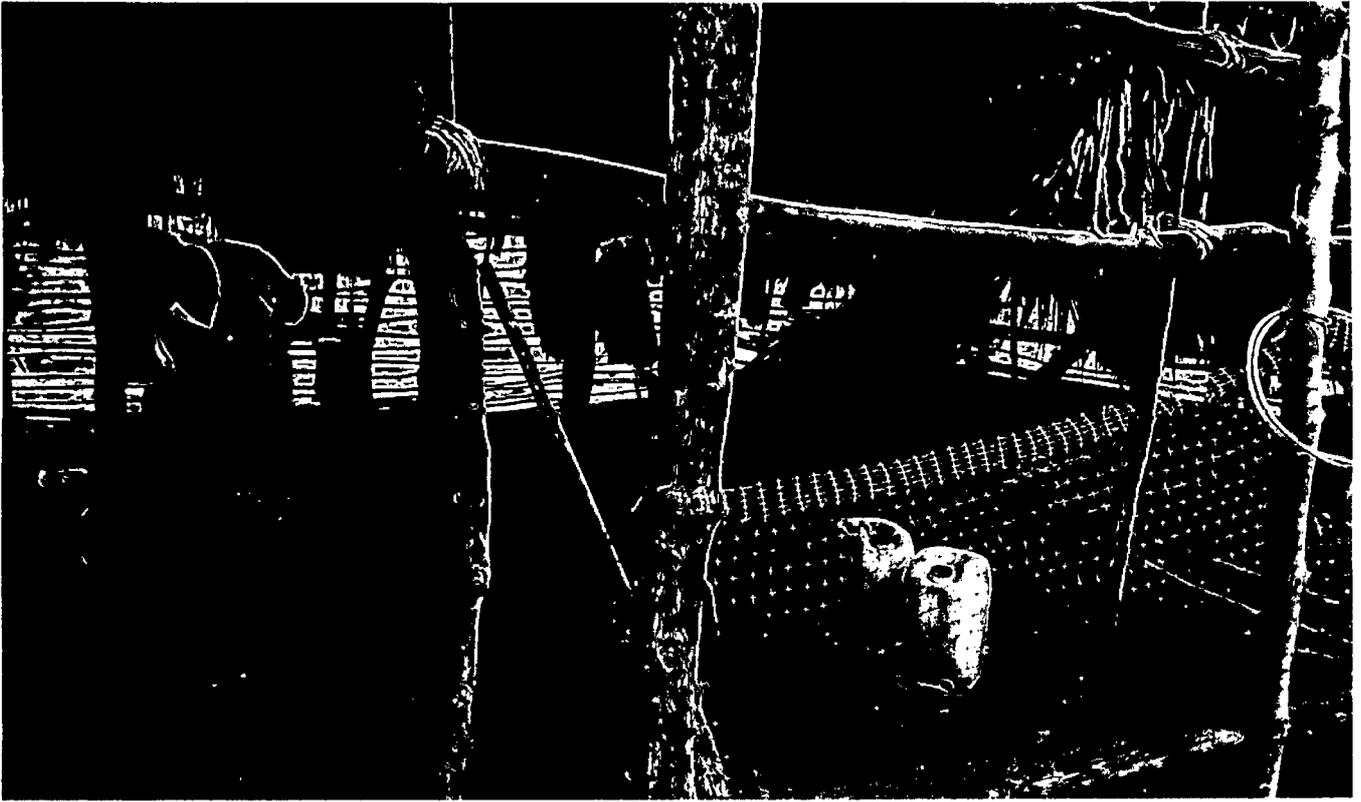
5.3. PRUEBAS RECAUDADAS EN RELACIÓN A SU VULNERABILIDAD.

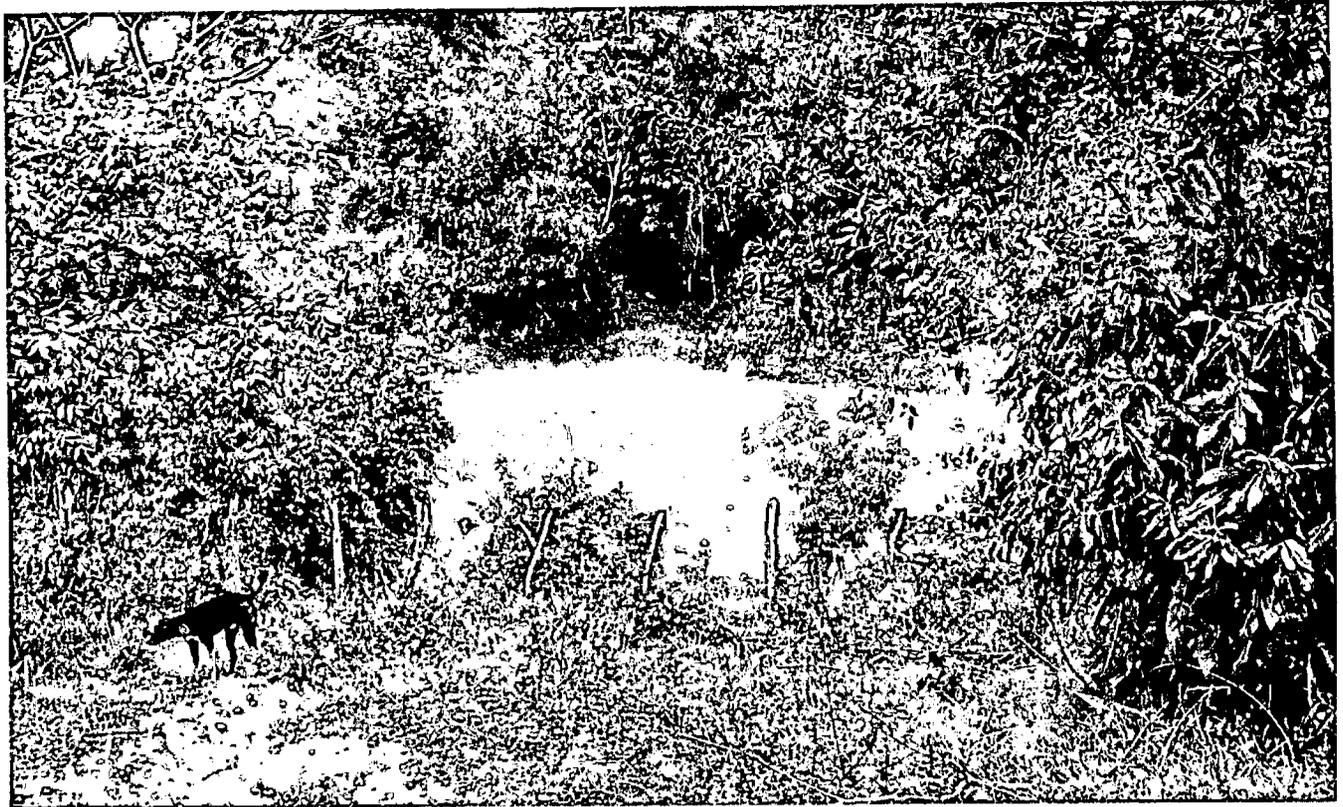
De acuerdo con la sentencia C-330 de 2016 y Auto de seguimiento No. 373 de 2016 de la Corte Constitucional, la Unidad de Restitución de Tierras, ha recaudado las siguientes pruebas:

DERECHOS POSIBLEMENTE AFECTADOS CON LA ACCION RESTITUTIVA SEGÚN SENTENCIA C-330 DE 2016	INFORMACION RECAUDADA
Afectación al derecho a la vivienda	El señor Hernán Gustavo Lascarro Sanabria, NO habita en el predio objeto de restitución. El derecho a la vivienda digna NO se vería afectado, toda vez que el tercero manifiesta que cuenta con vivienda de interés social ubicada en el corregimiento de El Salado, aunque no se encontraron registros en las fuentes institucionales consultadas.
Afectación a su mínimo vital / derecho al trabajo / dependencia económica del predio	La ocupación e ingresos del entrevistado, se basan mayormente de la explotación Agrícola realizada en el predio objeto de restitución. El tercero manifestó que no cuenta con otros ingresos diferentes a los descritos en el marco de esta caracterización. Se observa una ALTA dependencia económica del predio objeto de restitución.
Afectación al derecho al acceso a la tierra	El tercero NO cuenta con otros predios rurales que le permita tener acceso a la tierra por lo que si se vería afectado el derecho al acceso a la tierra.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO









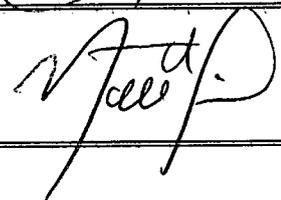
7. ANEXOS:

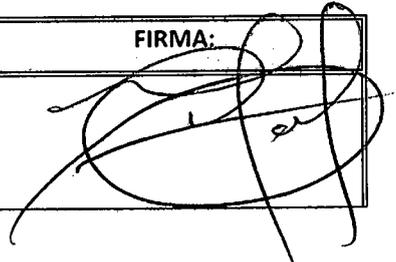
7.1. Documentos aportados por el tercero

- Copia de documento de identidad (1 folio)

7.2. Documentos consultados por la Unidad de Restitución de Tierras

- Consulta VIVANTO (1 folio)
- Consulta FOSYGA (1 folio)
- Consulta SISBEN (1 folio)
- Consulta RUAF (1 folio)
- Consulta SRTDAF (1 folio)
- Oficio de Consulta IGAC (1 folio)
- Oficio de Consulta SIR (2 folios)
- Consulta Antecedentes Policía (1 folio)
- Consulta Antecedentes Procuraduría (1 folio)
- Consulta Antecedentes Contraloría (1 folio)
- Copia del formato de identificación y caracterización de terceros RT-RG-FO-48 versión 4 (5 folios)

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	Nataly Isabel Padilla Lastre	Profesional Social	Septiembre de 2019	
REVISADO POR	Natalia Eusse Morales	Profesional Especializado grado 15	Septiembre de 2019	

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	Gabriel Eduardo Martinez Herazo	Profesional Jurídico	Septiembre de 2019	



ADVERTENCIA: La información suministrada será analizada en un proceso administrativo y/o judicial de restitución, en el que eventualmente usted tiene interés, motivo por el cual de manera libre, consciente y voluntaria podrá abstenerse de responder total o parcialmente la siguiente encuesta de caracterización. Lo anterior, aunado a la garantía de no autoincriminación conforme al artículo 33 Constitucional: "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".

INFORMACIÓN BÁSICA

Oficina URT	Carmen de Bolívar			Entrevista en etapa:	Autoridad Judicial que ordena:		
Fecha	18/08/2019	ID(s):	65676	Administrativa	Juzgado		
Usuario del Entrevistador:	Nataly Padilla Lasso.			Judicial	Tribunal		
Nombre actual del predio:	Villa Amalia - Parcela Villa Elena			Post-fallo	Ninguna		
Cgto/Vereda/Barrio:	El Salado			Entorno	Urbano	Rural	
Dirección del predio:	Vereda Villed Amalia 2.						
Departamento	Bolívar		Municipio				
Zona microfocalizada	3-Zona Baja de El Carmen de Bol.		Fecha de microfocalización	6/08/2012.			

DATOS DEL IDENTIFICADO/CARACTERIZADO

Nombres y apellidos	Hernan Gustavo Lascano Sanabria											
Documento de Identidad	C.C	<input checked="" type="checkbox"/>	T.I	<input type="checkbox"/>	C.E	<input type="checkbox"/>	RC	<input type="checkbox"/>	NA	<input type="checkbox"/>	Número	3861297
Teléfono(s)	3178680364				Dirección residencia				M2 B - Casa 8. Urb. Villa Beatriz			
Correo electrónico								La es información es aportada por:				
Departamento residencia	Bolívar			Tercero	<input checked="" type="checkbox"/>	Familiar del Tercero	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>			
Municipio residencia	El Carmen de Bol. - Salado			¿Cuál?								
Nombre cónyuge (Si aplica)	—							Tipo doc.	<input type="checkbox"/>	# Doc. de identidad		
Teléfono(s)								Dirección				

INFORMACIÓN BÁSICA DEL NÚCLEO FAMILIAR

Número de personas que componen su núcleo familiar	0	Número de niños menores de 5 años que componen su núcleo familiar	0	Número de personas con quién habita y/o explota el predio en solicitud	0
--	---	---	---	--	---

GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES (núcleo familiar)

Nota: Este aparte se diligencia solo en caso de realizar identificación y para caracterización se realiza a través de anexo de grupo familiar.

Campeño/a	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Mujer cabeza de hogar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Persona mayor de 70 años	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Grupo étnico?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cual?	<input type="checkbox"/>
Víctimas del conflicto armado	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Personas con discapacidad en núcleo familiar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cual?							
Madre gestante o lactante	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños, niñas y adolescentes	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	LGBTI	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	otro				

IDENTIFICACIÓN

0.0. Lugar de aplicación del formato		Predio en solicitud	<input checked="" type="checkbox"/>	Lugar de vivienda del tercero		Oficina URT		Telefónicamente	
0.1. Fecha de su llegada al predio en solicitud de restitución.	Año 2003				DD/MM/AA				
0.2. Usted tiene la tierra en calidad de préstamo, o lo trabaja a nombre de otro?					SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
0.3. ¿Usted paga impuesto predial sobre este predio?					SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
0.4. ¿Paga usted algún dinero para habitar, explotar o trabajar el predio?					SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
0.5. ¿Usted se reconoce como dueño de este predio?					SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	
0.6. ¿Después de su llegada al predio ha debido abandonarlo a causa del conflicto armado?					SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
0.7 Fecha abandono	DD	MM	AAAA	0.8 Fecha retorno	DD	MM	AAAA		

Cuadro de contacto

Nombre Persona de Contacto	Dionisia Lascano Sanabria	Teléfono(s)	3116966713	Dirección	El Carmen de Bolívar.
----------------------------	---------------------------	-------------	------------	-----------	-----------------------

Declaro bajo juramento la veracidad de la información aquí consignada y autorizo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que disponga de la misma en las actuaciones pertinentes en el proceso de Restitución que se adelanta en este predio, en caso de efectuar esta diligencia de manera presencial y autorizo los cruces de bases de datos institucionales que se requieran. Por tanto siendo hoy ____ de ____ de 20__ firmo en constancia:

Firma:

Nombre:

Hernan Gustavo Lascano Sanabria.

Cédula:

3861297



Huella

Nota: Recuerde que sólo se firma en este campo cuando se identifique de manera presencial.



Relación de bases de datos consultadas del tercero y su cónyuge

TERCERO

Base de datos	Fecha de consulta	Observación de información reportada
VIVANTO		
FOSYGA	1/09/2019	Afiliada a regimen subsidiado
SISBEN	1/09/2019	inscrito en sisben puntaje 20,97.
RUAF O SISPRO	5/09/2019	salud = subsidiado pensión = Activo recolector su tierra Beneficio = Familiares en
RUES	1/09/2019	No cuenta con registro mercantil.
CONTRATOS COLOMBIA	1/09/2019.	No aparecen registros.
SRTDAF	3/09/2019	No aparecen solicitudes.
VUR		
SIR	10/09/2019	No aparecen registros
IGAC	10/09/2019	No aparecen registros.
CATASTRO ANTIOQUIA		
ANTECEDENTES POLICIA	3/09/2019	No tiene asuntos pendientes con autoridades
ANTECD. PROCURADURIA	3/09/2019	No registra sanciones ni inhabilidades
ANTECD CONTRALORIA	3/09/2019	No se encuentra reportado
FISCALIA - SPOA		
FISCALIA - SIJUP		

CÓYUGE

Base de datos	Fecha de consulta	Observación de información reportada
VIVANTO		
FOSYGA		
SISBEN		
RUAF O SISPRO		
RUES		
CONTRATOS COLOMBIA		
SRTDAF		
VUR		
SIR		
IGAC		
CATASTRO ANTIOQUIA		
ANTECEDENTES POLICIA		
ANTECD. PROCURADURIA		
ANTECD CONTRALORIA		
FISCALIA - SPOA		
FISCALIA - SIJUP		

Nota: Las consultas varían de acuerdo a los lineamientos que apliquen para el caso de acuerdo a los lineamientos de la entidad.

Firma:

Nombres y apellidos del profesional social

Nataly Isabel Padilla Laste.

Cédula o código de la entidad

1102794258.

Nota: Recuerde que sólo se firma en este campo cuando se identifique de manera telefónica u otro medio no presencial.

ANEXOS CONSULTAS REALIZADAS

CARACTERIZACIÓN

OBJETIVO DE LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE TERCEROS: Identificar los núcleos familiares de posibles ocupantes secundarios en predios solicitados en restitución, su situación socioeconómica, características poblacionales y condiciones en que se da su relación con los mismos.
 Las preguntas en este instrumento son indicativas, por favor formule en un lenguaje claro cada una de ellas al entrevistado(a) de acuerdo al caso y al contexto regional en lugar de preguntar textualmente cada parte del instrumento. Para las preguntas de control es necesario explicar antes al entrevistado las definiciones de propietario, poseedor y ocupante.

1. DATOS DEL HOGAR

1.1 Estructura Familiar (Favor diligenciar anexo 1)

1.2. ¿Tiene rol o hace parte de alguna organización social y/o comunitaria?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Erg. Social		Organización Sindical		Defensor de DDHH		Iglesia	
Organización de Víctimas		Junta de Acción Comunal		Organización gremial o productiva		Otro		Cuál:	

1.3 ¿Cuenta con redes de apoyo familiar o social cerca al lugar de vivienda o trabajo? SI NO cuales? *Paralelos Vecinos.*

1.4. SOBRE LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA (art 3. Ley 1448 de 2011)

1.4.1 ¿En la familia hay víctimas del conflicto armado? SI NO **1.4.2 En caso de respuesta afirmativa, enuncie la fecha de ocurrencia** DD/MM/AA

Nota: Si la respuesta es negativa continúe con el apartado 2 de Asistencia del Estado

Describe brevemente los hechos y fechas adicionales

Todos los miembros del núcleo familiar se desplazaron por hechos ocurridos en el marea del conflicto armado por la incursión de grupos paramilitares a la zona. Primero se desplazaron al casco urbano del Carmen de Bolívar y luego a Tocóna pá Condunamarca, el año 2003 se devolvió solo al Salado.

1.4.3 Denunció los hechos? NO **1.4.4 Razón (si NO ha denunciado)**

1.4.5 ¿Ante qué entidades denunció?

Ministerio Público	<input checked="" type="checkbox"/>	Fiscalía	<input checked="" type="checkbox"/>	UARIV		Despacho Judicial (MIJ)	
Policía		Otro		Cual:			

1.4.6 ¿Qué tipo de ayudas ha recibido por hechos victimizantes?

Atención Humanitaria Inmediata	<input checked="" type="checkbox"/>	Atención Humanitaria de Emergencia		Atención Humanitaria de Transición		No ha recibido	
--------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--	------------------------------------	--	----------------	--

2. ASISTENCIA DEL ESTADO

2.1 ¿El hogar es beneficiario de Programas de Asistencia Social del Estado? SI NO

Familias en acción	<input checked="" type="checkbox"/>	Jóvenes en acción		Mujeres en acción		Restaurante comunitario		Restaurante escolar	
Apoyo alimentario a menores entre 0 y 5 años		Familias en su tierra		Subsidio persona mayor		Hogar comunitario primera infancia		Red Unidos	

Otro ¿Cuál? *Familias en Acción cuando sus hijos*

3. SEGURIDAD ALIMENTARIA

3.1 ¿Principalmente de dónde obtiene el grupo familiar sus alimentos?

Huerta en predio	<input checked="" type="checkbox"/>	Mercado local	<input checked="" type="checkbox"/>	Donaciones		Otro		¿Cuál?	
------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	------------	--	------	--	--------	--

4. INGRESOS Y EGRESOS DE HOGAR

4.1 ¿Cual es la FUENTE PRINCIPAL de ingresos del HOGAR? (respuesta de múltiple opción)

El predio solicitado en restitución	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros predios		Actividades laborales fuera del predio	
-------------------------------------	-------------------------------------	---------------	--	--	--

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL HOGAR: Use este espacio de manera opcional para anotar observaciones sobre la actividad productiva, ocupación del hogar y obtención de ingresos.
 Describa en este campo la forma como se perciben ingresos, si se produce, los precios del mercado, frecuencia de la producción, cantidades producidas, unidades de medida locales, situaciones de afectación ambiental o del contexto que afectan la regularidad del ingreso entre otros datos que sirven para totalizar el flujo de ingresos/egresos del hogar. (Insumo para detallar el informe social)

La fuente principal de ingresos del tercero es la Agricultura, actividad económica que ejerce en el predio en solá tuél de restitución.

Cultiva Tabaco. Hay mas de 500 plantas. Las cultiva de Agosto a Diciembre, en promedio venden 20 kilos de hojas de Tabaco cada semana. El kilo se vende a \$ 3750 obteniendo recursos por \$ 75000 Semanales.

En la actualidad no hay cultivos de Yuca, ni de maíz. Se siembran una vez al año.



4.2.1. Ingresos/egresos del HOGAR

Ingresos		Periodicidad	Egresos		Periodicidad	Ingresos provenientes de subsidios del Estado		
Productos predio	Valor		Pago de vivienda	Valor		Tipo subsidio	Valor	Periodicidad
Productos otros predios	\$		Servicios públicos	\$ 9.000	Mensual		\$	
Jornales fuera predio	\$		Alimentación	\$ 300.000	Mensual		\$	
Honorarios/Salario	\$		Cuotas x deudas financieras	\$			\$	
Apoyo de familiares	\$		Cuotas x deudas particulares	\$			\$	
Arriendos	\$		Arrendamiento tierras	\$			\$	
Otras actividades	\$		Inversión actividad ec.	\$			\$	
Otros	\$		Otros gastos o cuotas	\$			\$	
Total Ingresos			Total Egresos	\$ 309.000	Mensuales	Total Subsidios		
Valor total que adeuda								

Observaciones sobre ingreso y egresos (Para egresos: indague fecha de adquisición, entidad con la que tiene esta responsabilidad y motivo)

Actualmente debe al rededor de \$200.000 en la tenida, abona de acuerdo a los ingresos con los que cuente.

5. SOBRE LA MODALIDAD DE ACCESO DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN

5.1 ¿Ud. y su núcleo familiar han llegado a este predio como consecuencia de un desplazamiento forzado?	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>			
5.2 Fecha de ingreso al predio	20/02/2003					
5.3 Llegó al predio a través de	JAC	Familiar	Institución	Particular	Por cuenta propia	<input checked="" type="checkbox"/>
5.4 Lugar de procedencia	Misma vereda/barrio	Mismo municipio	Otro municipio	Otro Depto.	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro país
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Toconapá	País	Colombia.	
Barrio/Vereda						Corregimiento/Comuna
5.5 ¿Desde que fecha vive en la zona donde se ubica el predio en restitución?	DD/MM/AA Desde niño en el Salado.					

Observaciones sobre la forma en que llegó al predio

Quando retornamos del desplazamiento, todos los campesinos de la zona tenían conocimiento de que esas tierras eran propiedad del estado, ya que según informan fueron compradas por Gustavo Rojas Pinilla durante su presidencia. Sostiene que por causa de la violencia, las personas que trabajaban anteriormente en las parcelas las abandonaron. Al retornar encontraron las tierras solas y enmontadas, por lo que decidieron aprovecharlas y cultivarlas. En total entraron 34 campesinos, se organizaron y parcelaron las tierras hasta el día de hoy.

5.6 ¿Cómo encontró/recibió el predio?	Abandonado	<input checked="" type="checkbox"/>	Cultivado	en producción	Lote limpio	Parcialmente usado
	No sabe		Tipo de cultivos:			
5.7 Modo en que creó el vínculo con el predio	Compraventa		Escritura pública	Cesión	Usufructo	Permuta
	Adjudicación		Arriendo	Otro ¿Cuál?		
5.8 En relación con el predio, Usted se define	Propietario		Poseedor	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocupante	
5.9 Documentos sobre el predio	Público		Privado		Ninguno	<input checked="" type="checkbox"/>



#1		#2		#3	
Tipo de documento		Tipo de documento		Tipo de documento	
Nº del documento		Nº del documento		Nº del documento	
Entidad que lo emite		Entidad que lo emite		Entidad que lo emite	
Departamento		Departamento		Departamento	
Municipio		Municipio		Municipio	
Fecha del documento		Fecha del documento		Fecha del documento	

Nota: Los documentos relacionados deberán anexarse al formato de caracterización si son aportados.

5.10 ¿Usted realizó algún pago por el predio? SI NO 5.11 ¿Cuánto pagó por el predio? \$

5.12 ¿A favor de quien efectuó el pago? *Aide Torres - Ovidio Fernández.*

5.13 ¿Sabe quien es el anterior o anteriores dueños del predio? SI NO

¿Cómo se llama(n)?

5.14 ¿Al momento del ingreso y/o compra del predio, usted realizó consultas (vecindades, instituciones) acerca de antecedentes del predio y/o las condiciones de orden público en la zona?

SI NO EXPLIQUE *Aunque ellos (Aide Torres) sabían que era blo*

Predio propiedad del estado.

5.15 ¿Cuáles son las razones por las cuales el anterior dueño vendió o abandonó el predio?

Afectación por conflicto armado Calamidad familiar derivada del conflicto armado No las conoce No sabe/no responde

Explique:

5.16 ¿Le ha realizado mejoras al predio? SI NO

5.17 En caso afirmativo, indique el tipo de mejoras:

Pastos naturales mejorados Abrevaderos Dotación infraestructura de riego Instalaciones turísticas
 Pastos artificiales Cercas Drenajes
 Cultivos permanentes Distrito de riego Vías internas
 Cultivos estacionales Instalaciones agroindustriales Otra, Cual?: *Rancho de palma.*

5.18 ¿Cuáles de las siguientes acciones realiza frente al predio?

Pago de servicios públicos Arrendamiento a terceros
 Pago de impuestos
 Tiene planta de energía
 Tiene panel solar
 Inscripción del predio en programas de fomento o asistencia técnica

6. INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN

6.1. ¿Habita el predio? SI NO 6.2. ¿Explota el predio? SI NO

6.3 Tiene contratados administradores o trabajadores SI NO 6.4 ¿Explota en compañía de otras familias el predio? SI NO

6.5 Tipo explotación: Agricultura familiar Industrial Comercial Únicamente vivienda Turístico

Agroindustrial Agropecuario Minería Otro, ¿Cual?:

6.6 Actividades agrícolas (Si aplica)		Edad(mes)	Has.	Metros	# Plantas	Cultivo Propio	Cultivo en compañía
Cultivo o uso 1	<i>Tabaco</i>	<i>2 mes.</i>	<i>1.</i>		<i>300</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cultivo o uso 2							
Cultivo o uso 3							
Cultivo o uso 4							
Cultivo o uso 5							
Cultivo o uso 6							
Cultivo o uso 7							
Cultivo o uso 8							

6.7 Animales (especies mayores y menores)		# Animales	Tiempo de adquisición
Especie 1	<i>Reses</i>	<i>6</i>	
Especie 2	<i>Ballina</i>	<i>7</i>	
Especie 3	<i>Gallo</i>	<i>1.</i>	
Especie 4	<i>pollo</i>	<i>3</i>	
Especie 5			
Especie 6			
Especie 7			
Especie 8			



6.8 Construcciones dentro del predio

Tipo de construcción	Existencia		Material predominante	Cantidades	Observaciones sobre el uso
	Si	No			
Vivienda	X		palma	1	Secar tabaco Indoloro.

7. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA VIVIENDA DONDE HABITA EL HOGAR. (DENTRO O FUERA DEL PREDIO)

NOTA: Este aparte se diligencia únicamente si se realiza la caracterización en el lugar de vivienda del tercero

7.1 Entorno de la vivienda	Rural		Urbano				
7.2 Tenencia de la vivienda:	Propia		Familiar		Arriendo		Albergue
7.3 Tipo de vivienda	Casa		Apartamento		Cuarto(s)		Vivienda indígena
Otro tipo de vivienda:	Carpa		Tienda		Vagón		Embarcación
							Cueva
							Refugio natural
							Puente
7.4 ¿Cuántas personas viven en este hogar?					7.5 ¿En cuántos cuartos duermen las personas de este hogar? (incluyendo la sala)		

7.6 Material predominante de las paredes exteriores:

IPM	Material	X
URBANO	Bloque, ladrillo, piedra, madera pulida	
	Tapia pisada, adobe	
	Bahareque revocado	
	Bahareque sin revocar	
RURAL	Madera burda, tabla, tablón	
	Material prefabricado	
	Guadua, caña, esterilla, otro vegetal	
	Zinc, tela, lona, cartón, latas, desechos, plásticos	
	Sin paredes	

7.7 Material predominante de los pisos:

IPM	Material	X
URBANO Y RURAL	Alfombra o tapete de pared a pared	
	Madera pulida y lacada, parquet	
	Mármol	
	Baldosa, vinilo, tableta, ladrillo	
	Madera burda, tabla, tablón, otro vegetal	
	Cemento, gravilla	
	Tierra, arena	

7.8 ¿En dónde preparan los alimentos las personas de este hogar?

Lugar	X
En un cuarto usado sólo para cocinar	
En un cuarto usado también para dormir	
En una sala-comedor	
En un patio, corredor, enramada, al aire libre	
En ninguna parte	

7.9 La vivienda cuenta con: (Puede escoger varias opciones si aplica)

		X
	Servicios públicos	X
	Acueducto público	
URBANO	Alcantarillado	
	Energía eléctrica	
	Recolección de basuras (sólo para urbano)	

7.10 El agua para preparar los alimentos la obtiene principalmente de:

IPM	Lugar	X
URBANO	Acueducto público	
RURAL	Acueducto comunal o veredal	
	Pozo con bomba	
	Pozo sin bomba, jagüey	
	Agua lluvia	
	Río, quebrada, manantial, nacimiento	
	Pila pública	
	Carro tanque	
	Aguatero	
	Agua embotellada o en bolsa	

7.11 ¿Con qué tipo de servicio sanitario cuenta el hogar?

IPM	Lugar	X
RURAL	Inodoro conectado a alcantarillado o pozo séptico	
	Inodoro sin conexión	
	Letrina	
	Bajamar	
	No tiene sanitario	

Observaciones sobre condiciones habitacionales:



8. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

8.1 ¿Existe otra persona que participa o deba participar como tercero en el proceso de restitución de este predio? SI NO

¿Cuál es su nombre y datos de contacto?

8.2 ¿Cuenta con representante jurídico? SI NO

8.3 ¿El representante jurídico es? Defensor público Defensor de confianza

8.4 Nombre del defensor

8.5 ¿Es su voluntad aceptar representación judicial por parte de la Defensoría del Pueblo en un eventual proceso de restitución? SI NO

9. En relación con otros bienes inmuebles diferentes al habitado y/o explotado actualmente (solo si aplica)

9.1 ¿Tiene acceso a otro u otros predios distintos al solicitado en restitución? SI NO

9.2 En caso que su respuesta anterior sea afirmativa, los predios son: Urbano Rural

9.3 ¿Cuántos predios son y en que lugar están ubicados?

Ubicación / dirección	Departamento/Municipio	Valor comercial estimado	Tipo de Explotación
Mz 8 Casa 8	B/Salado/Carmen Bol.	Desconocido	Vivienda familiar.

9.4 Indique los derechos que tiene sobre los otros predios:

Propietario Poseedor Ocupante Arrendatario Vivienda Familiar Otro NO APLICA

9.5 ¿De que manera explota estos predios y cuantifique las ganancias que le generan?

Vivienda familiar.

9.6 ¿Ha realizado pago de impuestos y/o servicios públicos respecto de los demás predios(s)? SI NO N/S N/A9.7 ¿Actúa como solicitante de restitución en algún otro predio o predios diferente al de esta entrevista? SI NO N/S N/A9.8 ¿Ud o su Núcleo familiar participa como tercero en algún otro predio o predios solicitados en restitución? SI NO N/S N/A9.9 ¿Usted o su núcleo familiar ha sido beneficiario de subsidio o adjudicación de baldíos de INCORA o INCODER, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS o en ámbitos urbanos formalización de predios por parte de una entidad de nivel territorial? NO N/S N/A

9.10 ¿Alguno de los bienes enunciados ha sido adquirido mediante subsidio otorgado por el Estado? SI NO N/S N/A

Tipo de subsidio: Vivienda de Interés Social.

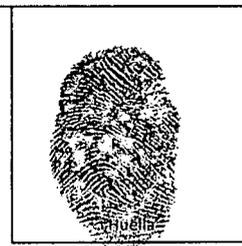
Declaro bajo juramento la veracidad de la información aquí consignada y autorizo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para que disponga de la misma en las actuaciones pertinentes en el proceso de Restitución que se adelanta en este predio, en caso de efectuar esta diligencia en el predio o lugar de vivienda tome registro fotográfico.

SI NO Por tanto siendo hoy: 16/08/2017 firma en constancia:

Firma:

Nombre: Hernan Gustavo Cascano Sanabria

Cédula: 3861297



9. OTRAS OBSERVACIONES SOBRE LA DILIGENCIA PRACTICADA

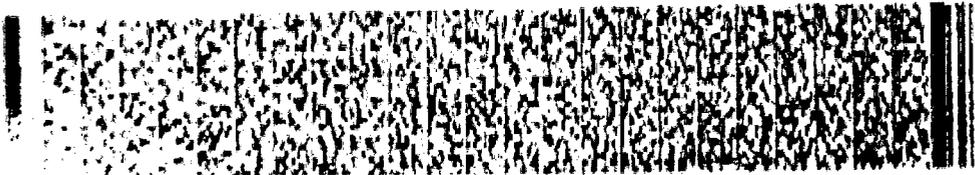
REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE PERSONAL Y CALIDAD
 CIUDADANIA
 CAROLINA SERRABRIA
 GUSTAVO





FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1964
 EL CARMEN DE BOLIVAR
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.67 O+ M
 ESTATURA G.S RH SEXO
 12-DIC-1983 EL CARMEN DE BOLIVAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



01929/MD05N 02 18006164



Vivanto

BIENVENIDO: DIANA PATRICIA JIMENEZ ANGULO



CONSULTA INDIVIDUAL

[VOLVER A PANEL DE BUSQUEDA](#)

DATOS VIGENTES DE LA PERSONA

ID: 24024712 **NOMBRE:** HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA
DOCUMENTO: 3861297 **TIPO:** CEDULA DE CIUDADANIA / CONTRASEÑA **GENERO:**
ETNIA: NEGRO **RENEC:** VALIDADO POR RNEC (ANI) ()

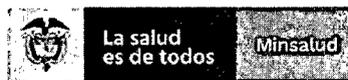
HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA

DOCUMENTO: 3861297 **ID PERSONA:** 2251189
FUENTE: SIPOD **DECLARACIÓN:** 441493 **FUD/CASO:** 441493 **TIPO VÍCTIMA:** DIRECTA
NACIMIENTO: 26/07/1965 **GENERO:** HOMBRE **ETNIA:** NEGRO(A) O AFROC **DISCAPACIDAD:** NINGUNA
FECHA DECLA: 22/03/2006 **DEPTO. DECLA:** BOLÍVAR (13) **MUN. DECLA:** CARTAGENA (13001)

DESPLAZAMIENTO FORZADO

FECHA SINIESTRO: 08/03/2006 **FECHA VALORACIÓN:** 04/04/2006 **TIPO DESPLAZAMIENTO:** INDIVIDUAL
RESPONSABLE: AUTODEFENSA O PARAMILITARES (CONFLICTO ARMA) **ESTADO:** INCLUIDO
DEPTO SINIESTRO: CUNDINAMARCA (25) **MUN. SINIESTRO:** TOCANCIPÁ (25817)

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICT
2251184	SIXTA PATRICIA CARDENAS ORDOSGOITIA	45581729	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Declarante) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA
2251189	HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA	3861297	Cédula de Ciudadanía	Esposo(a)/Compañero(a) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA
2251199	LEIDIS HELENA LASCARRO CARDENAS	1077082685	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA
2251195	LUZ HELENA LASCARRO CARDENAS	1235042280	Cédula de Ciudadanía	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA
2251196	LUIS HUMBERTO LASCARRO CARDENAS	1003838403	Tarjeta de Identidad	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA
2251192	JHON JAIRO CARDENAS ORDOSGOITIA	1050971279	Cédula de Ciudadanía	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	04/04/2006	Incluido	DIRECTA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	3861297
NOMBRES	HERNAN GUSTAVO
APELLIDOS	LASCARRO SANABRIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLIVAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	SUBSIDIADO	13/08/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/01/2019 18:39:19 | Estación de origen: 186.82.84.19

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

Consulta del puntaje Sisbén

20,97

Código ficha: 9289

Área: Resto Urbano

Base Certificada Nacional - Corte: Julio de 2019 – septimo corte Resolución 3663 de 2018

DATOS PERSONALES

Nombres:

HERNAN GUSTAVO

Apellidos:

LASCARRO SANABRIA

Tipo de Documento:

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento:

3861297

Código municipio:

13244

Departamento:

Bolívar

Municipio:

Carmen de Bolívar

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha ingreso de la persona:

Inicio (Default.aspx) Reporte Detallado Reportes Agrupados

Seguridad

Exportar a PDF



1 of 1

Find | Next

La salud
es de todos

Minsalud

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social
RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2019-08-30

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 3861297	HERNAN	GUSTAVO	LASCARRO	SANABRIA	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2019-08-31

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	Subsidiado	13/08/2012	Activo	CABEZA DE FAMILIA	EL CARMEN DE BOLIVAR

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2019-08-30

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2004-02-24	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2019-08-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2019-08-30

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2019-07-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2019-08-30

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2019-07-31

Administradora	Programa	Fecha de Vinculación	Estado de la Vinculación	Estado del Beneficio	Fecha Ultimo Beneficio	Ubicación de Entrega del Beneficio
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Familias en su Tierra	2012-12-30	Activo	Entregado	2014-02-24	Bolívar- EL CARMEN DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-18	Activo	Entregado	2014-03-01	Bolívar- EL CARMEN DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-18	Activo	Otorgado	2015-02-18	Bolívar- EL CARMEN DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-18	Activo	Entregado	2016-12-20	Bolívar- EL CARMEN DE BOLIVAR
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	Mas Familias en Accion	2013-01-18	Activo	Otorgado	2018-12-11	Bolívar- EL CARMEN DE BOLIVAR

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.

Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 9/5/2019 4:37:07 PM

Pag.1

Computador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050

Conuto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

(mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co)

Terminos y Condiciones de uso.

(Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_Octubre%202012x.pdf) de.aspx

Última Actualización : jueves, 05 de septiembre de 2019

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Versión 2.5



(http://www.minsalud.gov.co/Documentos/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_Octubre%202012x.pdf) de.aspx

en-

la-
proteccion-
de-
datos-
de-
los-
colombianos.aspx)

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311
 Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua
Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
 (<mailto:notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>)
Términos y Condiciones de uso.
 (/Documents/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_ Octubre%202012x.pdf)der.aspx)
Ultima Actualización : jueves, 05 de septiembre de 2019

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
 En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Versión 2.5



(http://www.minsalud.gov.co/Documentos/Ministerio/Terminos%20y%20Condiciones%20de%20uso%20del%20portal%20web_ Octubre%202012x.pdf)der.aspx)

en-

Solicitud

Consultar Solicitudes

Buscar

3861297

Buscar

Id	Fecha solicitud	Oficina que recepciona la solicitud	Rol solicitante	No. de identificación solicitante	Nombre solicitante	Departamento	Ciudad o municipio	Estado solicitud	Observaciones	Acci
881236	10/06/2011	Carmen de Bolívar	Titular	3861297	HERMAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Solicitud Diligenciada	042901, Estado: Requerimiento Remitido Incoeder, Microzona: -, Matricula: -1 -, Reparto: EP: Sin Poligono	

Ley 1448 de 2011 Artículo 76
 Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Créase el "Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente" como instrumento para la restitución de tierras a que se refiere la presente Ley.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:21:40 horas del 03/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3861297**

Apellidos y Nombres: **LASCARRO SANABRIA HERNAN GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor
Quintero



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133082465



WEB
15:26:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNAN GUSTAVO LASCARRO SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3861297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2019, a las 15:30:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	3861297
Código de Verificación	3861297190903153026

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





MENÚ

- # Nueva Solicitud
- # Validar Producto
- # Todas Mis Solicitudes
- # Historial de solicitudes

Para el pago y la expedición del certificado catastral se deben tener habilitadas las ventanas emergentes en el navegador Web

LA CONSULTA NO ARROJA RESULTADOS

CONSULTA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Tipo Documento: No. Documento Identificación

Departamento: Municipio

Primer Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

Razón Social

INFORMACIÓN CATASTRAL

Antigo Nuevo

NUMERO PREDIAL NACIONAL (nuevo)

DE MUN ZO SE CO BA MAVE TERR CP ED PI UP

AYUDA - Información Adicional

Dirección

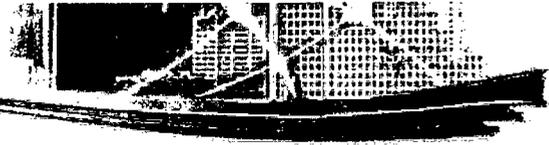
Info

Matricula

000 - 00000

Buscar Limpiar

Resultado Búsqueda



Consultas

Nueva Consulta

Consulta Índice de Propietario

<input type="radio"/> Tipo de Identificación	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>	Número de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Nombre del Ciudadano en Anotación	<input type="text" value="HERNAN GUSTAVO"/>	Apellido 1 del Ciudadano en Anotación (o razón social)	<input type="text" value="LASCARRO"/>
Apellido 2 del Ciudadano en Anotación	<input type="text" value="SANABRIA"/>	Nombre Jurídico en Anotación	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Circulo	<input type="text" value="CARTAGENA - BOLIVAR"/>		
<input type="radio"/> Especificación	<input type="text"/>	Tipo de Predio	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>
Número Catastral en Folio	<input type="text"/>	Valor del Eje	<input type="text"/>
Eje	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>		

Resultados de la Consulta

Datos del Resultado

La consulta no arrojó ningún resultado

Paginador



Nueva Búsqueda || Volver



Consultas

Nueva Consulta

Consulta Índice de Propietario

<input type="radio"/> Tipo de Identificación	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>	Número de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Nombre del Ciudadano en Anotación	<input type="text" value="HERNAN GUSTAVO"/>	Apellido 1 del Ciudadano en Anotación (o razón social)	<input type="text" value="LASCARRO"/>
Apellido 2 del Ciudadano en Anotación	<input type="text" value="SANABRIA"/>	Nombre Jurídico en Anotación	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Circulo	<input type="text" value="EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR"/>		
<input type="radio"/> Especificación	<input type="text"/>	Tipo de Predio	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>
Número Catastral en Folio	<input type="text"/>		
Eje	<input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>	Valor del Eje	<input type="text"/>

Resultados de la Consulta

Datos del Resultado

La consulta no arrojó ningún resultado

Paginador

Nueva Búsqueda || Volver

INFORME TÉCNICO DE CARACTERIZACIÓN A TERCEROS



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Septiembre, 2019

1. PRESENTACIÓN

El presente documento, expone los resultados del ejercicio de **caracterización** socioeconómica realizada al señor LUÍS CARMELO COHEN BENAVIDES identificado con cedula de ciudadanía No 8.854.130; aplicada al predio "Villa Amalia", incluido en el registro de tierras despojadas y abandonadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, en atención a la solicitud identificada con el ID **65676**, ubicado en el corregimiento de El Salado del municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar; técnica aplicada el día 16/08/2019, en el predio en solicitud de restitución y telefónicamente, en atención a que el tercero se encuentra en la ciudad de Cartagena, recibiendo atención médica luego de haber padecido un accidente de tránsito.

La presente **caracterización a tercero** responde a una orden proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, con N° de Radicado 132443121-001-2013- 00024-00.

1.1. METODOLOGÍA.

La URT ha construido un instrumento para la recolección de información que permita identificar las características socioeconómicas de los hogares que habitan y/o explotan un predio solicitado en restitución mediante entrevista al hogar, preferiblemente en el predio solicitado o lugar de vivienda y opcionalmente en un espacio diferente.

Esta herramienta contempla 5 dimensiones que únicamente son aplicadas en su totalidad a los terceros que cumplen los requisitos de atención del Acuerdo 33 de 2016, en suma, quienes se reconozcan como dueños del predio, hayan iniciado su relación con el predio antes de la fecha de macro focalización, no sean víctimas sucesivas de despojo sobre el mismo predio, no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y dependencia frente al predio o tengan una relación directa o indirecta con el despojo o abandono forzado de tierras, en términos de la Sentencia C 330 de 2016¹, siempre y cuando lo anterior esté debidamente documentado. Para los demás terceros se hace una identificación con datos básicos que corresponde a la primera página del instrumento de caracterización.

El presente documento se basa en la información suministrada por el tercero a través de una entrevista personal, que contiene el consentimiento informado del entrevistado para su remisión al juez o tribunal de conocimiento y realización previa de revisión de las consultas institucionales del caso. En el mismo se indica al tercero que los datos entregados serán analizados en un proceso administrativo y/o judicial de restitución, en el que eventualmente tiene interés, motivo por el cual de manera libre, consciente y voluntaria podrá abstenerse de responder total o parcialmente la encuesta de caracterización. Lo anterior, aunado a la garantía de no autoincriminación conforme al artículo 33 Constitucional: "*Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil*".

Es necesario tener en cuenta que el presente documento es tan solo un insumo relevante para la determinación que haga el funcionario judicial sobre la situación del sujeto, y no excluye la existencia y recaudo de otras pruebas de oficio o a petición de la parte opositora, que puedan aportar elementos de juicio adicionales para la adopción de las decisiones que el juez o magistrado considere pertinentes en relación con el opositor o segundo ocupante.

A continuación, se explica de manera más detallada el contenido del informe social y jurídico que contiene el presente informe técnico de caracterización a terceros.

¹ En dicha sentencia se menciona lo siguiente: "*Primero. Los parámetros para dar una aplicación flexible o incluso implicar el requisito de forma excepcional deben ser de tal naturaleza que (i) no favorezcan ni legitimen el despojo (armado o pretendidamente legal) de la vivienda, las tierras y el patrimonio de las víctimas; (ii) no debe favorecer a personas que no enfrentan condiciones de vulnerabilidad en el acceso a la tierra y (iii) no puede darse para quienes tuvieron una relación directa o indirecta con el despojo.*" (Negritillas fuera de texto)

2. INFORME SOCIAL

2.1 CONDICIONES FAMILIARES

El Señor Luís Carmelo Cohen Benavides identificado con cédula de ciudadanía N° 8.854.130, tiene 39 años de edad, en la actualidad padece dificultades de salud asociadas a un accidente de tránsito ocurrido el pasado 21 de Noviembre de 2018, el cual generó fractura múltiple de Tibia y Peroné. Debido a tales circunstancias, desde la fecha en mención el tercero reside en la ciudad de Cartagena, Bolívar, ciudad donde recibe controles médicos requeridos luego de los injertos e implantes que ha recibido mediante 3 intervenciones quirúrgicas. En la actualidad, el tercero presenta limitaciones para caminar y no habita, ni explota el predio en solicitud de restitución

El entrevistado manifestó mediante llamada telefónica que convive en Unión libre con Luz Mary Robles Restrepo identificada con cédula de ciudadanía N° 30.840.663, en el Barrio El Minuto, El Carmen de Bolívar, en casa construida en un sector de invasión; no obstante, tal como se ha descrito, actualmente se encuentra alojado en casa de familiares en la ciudad de Cartagena hasta que alcance su recuperación. Así mismo, manifiesta que tiene un hijo de 10 años de edad, producto de su primera unión, quien reside en el municipio de Corozal con su abuela materna.

El tercero, es víctima de conflicto armado, se encuentra afiliado en régimen subsidiado de salud y no está inscrito en SISBEN. Manifiesta que no tiene acceso a un trabajo formal, antes del accidente se dedicaba exclusivamente a la agricultura en el predio solicitado en restitución. Durante el recorrido realizado al predio, el cual fue atendido por el señor Ubaldo Cohen (Padre del Tercero) no se observó vivienda construida, ni cultivos, las cercas no están terminadas y en algunas partes se evidencia enmontado.

No ha recibido amenazas en contra de su vida o su integridad física y no presenta afectaciones de tipo actitudinal, emocional o anímicas con ocasión al conflicto armado.

2.2. CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS

✓ Actividad Económica de los Integrantes del Hogar

De acuerdo a lo manifestado por el tercero, su principal fuente de ingresos es la Agricultura, actividad económica que se ejerce en el predio Villa Amalia, predio en solicitud de restitución.

Debido a las limitaciones físicas ocasionadas por el accidente, en la actualidad no ejerce ninguna actividad económica, recibe apoyo económico de familiares para poder asistir a los controles médicos y terapias semanales en la ciudad de Cartagena.

No obstante lo anterior, informa que durante el tiempo en que se dedicó a la agricultura, tenía cultivos de maíz, ñame, yuca y frijol.

✓ Ingresos y egresos del hogar

Tal como se describe en el ítem anterior y de acuerdo a la información recibida mediante contacto telefónico, los ingresos del señor Luís Carmelo Cohen Benavides provienen del apoyo que recibe de su familia. Actualmente, no cuenta con ingresos adicionales.

En cuanto a sus egresos, su compañera se hace cargo de los gastos generados por la vivienda en la que residen en el Carmen de Bolívar. (Ver Cuadro 4.2.1 Ingresos/Egresos del Hogar).

✓ Índice de Pobreza Multidimensional

Debido a que durante la visita al predio no se contó con la presencia del tercero, no fue posible valorar el índice de pobreza multidimensional conforme a los lineamientos establecidos en la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

3. RELACIÓN CON EL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN

- ✓ **Forma de adquisición:** Durante la conversación telefónica sostenida con el tercero, manifestó que entró al predio en el año 2003, tenía conocimiento de que esas tierras las había comprado Rojas Pinilla para los campesinos. Al retornar de su desplazamiento, las tierras se encontraban abandonadas y varios campesinos hicieron uso de las mismas para cultivarlas.
- ✓ **Uso y dotación del mismo:** En el recorrido realizado al predio, acompañada del Señor Ubaldo Cohen (Padre del Tercero), solo hay algunas plantas de frijol sembradas por el Señor Ubaldo, no hay presencia de cultivos adicionales, no hay presencia de animales, tampoco se encontraron viviendas o ranchos construidos. El predio no tiene cercas en su totalidad y en varias zonas se encuentra enmontado. No se evidencian características propias de un predio habitado o explotado económicamente. En el marco de la conversación telefónica sostenida, el tercero manifiesta que el predio se encuentra en tales condiciones debido a que desde el pasado mes de Noviembre no ha podido hacerse cargo del mismo por las circunstancias antes señaladas; sin embargo afirma, que su principal fuente de ingresos siempre ha sido la agricultura, actividad que adelanta en el fundo requerido en restitución de tierras.

3.1. DEPENDENCIA ECONÓMICA AL PREDIO

De acuerdo a lo narrado por el entrevistado, actualmente se evidencia una **BAJA** dependencia con el fundo solicitado. Debido a sus condiciones de salud, no reside en el municipio y no lo explota económicamente. Su sustento económico y el de su familia se derivan exclusivamente de la actividad agrícola que realiza el tercero en el predio.

4. CONSULTA DE FUENTES INSTITUCIONALES

- **Vivanto:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides tiene una Inclusión en el RUV, como víctima de desplazamiento forzado, valorado en el año 2009.
- **Fosyga:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, se encuentra afiliado al Régimen subsidiado de Salud en la empresa prestadora de servicios ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.
- **Sisben:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, NO se encuentra inscrito en SISBEN.
- **Rues:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, No presenta registro Mercantil.
- **Srtdaf:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, No tiene solicitudes inscritas ante la Unidad de Restitución de Tierras.
- **Sir:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, No registra predios a su nombre.
- **IGAC:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, No registra predios a su nombre.
- **Antecedentes Policía:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- **Antecedentes Procuraduría:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- **Antecedentes Contraloría:** El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, no se encuentra reportado.

5. INFORME JURÍDICO

A continuación, se exponen los tres puntos respecto de los cuales, el profesional jurídico que atiende el caso, debe pronunciarse, escogiendo una de las hipótesis que se plantean de acuerdo a la situación concreta y que es objeto de análisis.

5.1 VÍNCULO JURÍDICO CON EL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN.

El señor LUÍS CARMELO COHEN BENAVIDES , identificado con cédula de ciudadanía No. 8.854.130, quien fue sujeto de caracterización, ostenta al menos sumariamente, la calidad jurídica de Ocupante respecto del inmueble solicitado en restitución, ya que el predio es un bien fiscal de la Nación.

5.2 VÍNCULO JURÍDICO CON OTROS PREDIOS DISTINTOS AL SOLICITADO EN RESTITUCIÓN.

Una vez analizada la información recaudada hasta el momento en el expediente es posible determinar, al menos sumariamente, que el tercero NO tiene relación jurídica con otro predio.

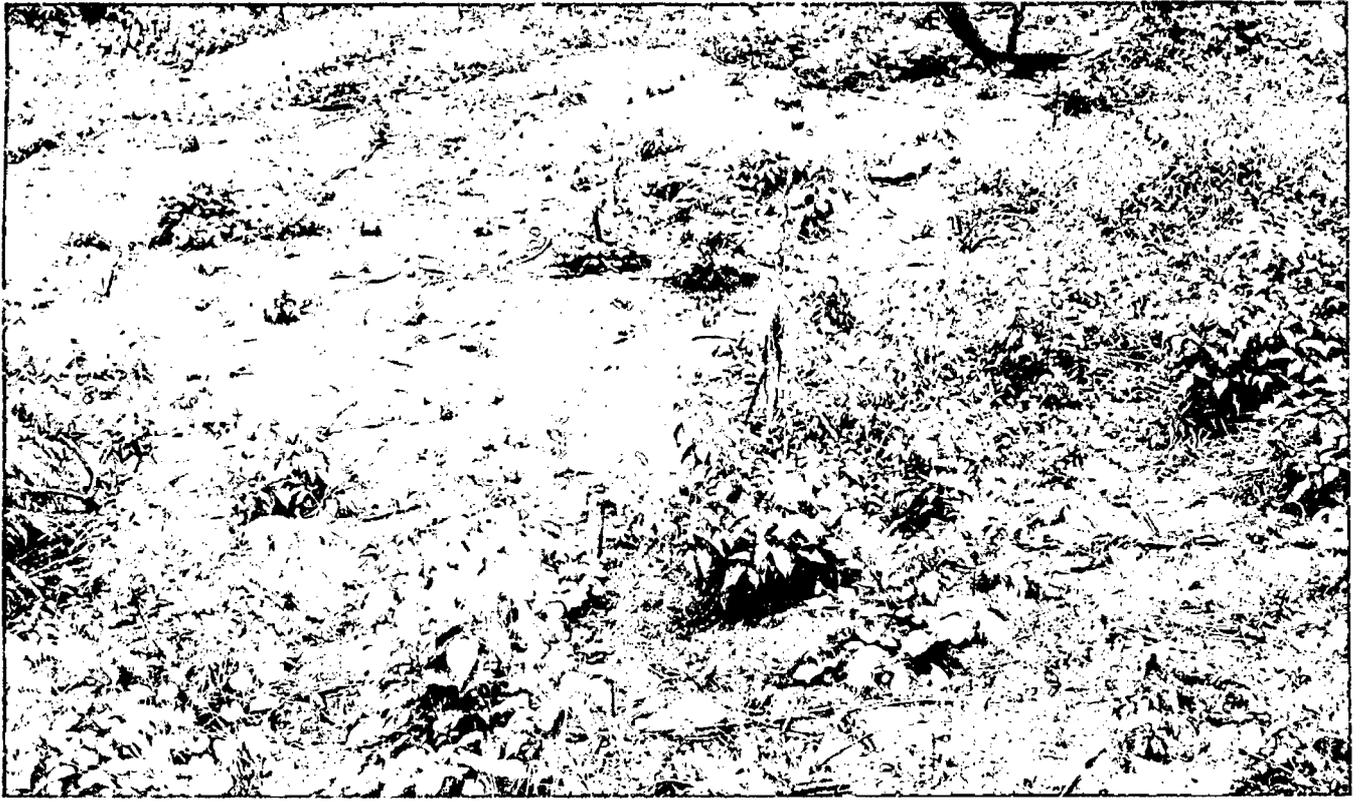
5.3. PRUEBAS RECAUDADAS EN RELACIÓN A SU VULNERABILIDAD.

De acuerdo con la sentencia C-330 de 2016 y Auto de seguimiento No. 373 de 2016 de la Corte Constitucional, la Unidad de Restitución de Tierras, ha recaudado las siguientes pruebas:

DERECHOS POSIBLEMENTE AFECTADOS CON LA ACCION RESTITUTIVA SEGÚN SENTENCIA C-330 DE 2016	INFORMACION RECAUDADA
Afectación al derecho a la vivienda	El señor Luís Carmelo Cohen Benavides, NO habita en el predio objeto de restitución. El derecho a la vivienda digna NO se vería afectado, toda vez que el tercero manifiesta que reside en el casco urbano del municipio El Carmen de Bolívar con su compañera permanente. No obstante lo anterior, la vivienda se encuentra ubicada en una invasión y no se encuentra formalizada.
Afectación a su mínimo vital / derecho al trabajo / dependencia económica del predio	La ocupación e ingresos del entrevistado, se basan mayormente de la explotación Agrícola realizada en el predio objeto de restitución. El tercero manifestó que no cuenta con otros ingresos diferentes a los descritos en el marco de esta caracterización. Actualmente, se observa una BAJA dependencia económica del predio objeto de restitución, debido a que no se está explotando por los motivos anteriormente descritos.
Afectación al derecho al acceso a la tierra	El tercero NO cuenta con otros predios rurales que le permita tener acceso a la tierra por lo que si se vería afectado el derecho al acceso a la tierra.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



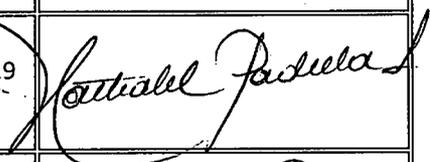
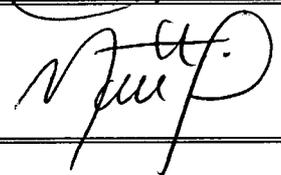




7. ANEXOS:

7.1. Documentos consultados por la Unidad de Restitución de Tierras

- Consulta VIVANTO (1 folio)
- Consulta FOSYGA (1 folio)
- Consulta SISBEN (1 folio)
- Consulta RUEŚ (1 folio)
- Consulta SRTDAF (1 folio)
- Oficio de Consulta IGAC (1 folio)
- Oficio de Consulta SIR (2 folios)
- Consulta Antecedentes Policía (1 folio)
- Consulta Antecedentes Procuraduría (1 folio)
- Consulta Antecedentes Contraloría (1 folio)
- Copia constancia de actividades en terreno culminadas RT-RG-FO-44 versión 4 (1 folio)

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	Nataly Isabel Padilla Lastre	Profesional Social	Septiembre de 2019	
REVISADO POR	Natalia Eusse	Profesional Especializado grado 15	Septiembre de 2019	

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	Gabriel Eduardo Martinez Herazo	Profesional Jurídico	Septiembre de 2019	

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-44
	CONSTANCIA DE ACTIVIDADES EN TERRENO NO CULMIDADAS	VERSIÓN: 4

FECHA*	16 Agosto 2019	IDS EN EL SRTDAF	65676
--------	----------------	------------------	-------

DIRECCIÓN TERRITORIAL	Bolívar	OFICINA TERRITORIAL	El Carmen de Bol.
-----------------------	---------	---------------------	-------------------

MUNICIPIO	El Carmen de Bolívar	VEREDA	El Salado Villa Amalia.
-----------	----------------------	--------	-------------------------

ACTIVIDAD PROGRAMADA	Caracterización de terrenos. DILIGENCIA DE COMUNICACIÓN EN EL PREDIO		
----------------------	--	--	--

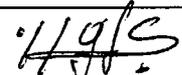
EQUIPO(S) DE MEDICIÓN UTILIZADO(S)	aplica / No aplica	NÚMERO SPOT	0-2828045.
------------------------------------	--------------------	-------------	------------

DESCRIBA BREVEMENTE LA(S) RAZÓN(ES) QUE IMPIDIERON REALIZAR LA ACTIVIDAD PROGRAMADA

Con el propósito de apurar ejercicio de caracterización al Señor Luis Carmelo Cohen Benavides, en cumplimiento a una orden judicial proferida por el Tribunal Superior de Cartagena (Distrito Judicial). Se realizó visita al predio Villa Amalia, el día 16 de Agosto de 2019. No obstante, el tercero no se encontró en el predio debido a que se encuentra en la ciudad de Cartagena recibiendo atención médica requerida para superar las múltiples fracturas ocasionadas en un accidente de tránsito. Se realizó recorrido al predio y se levantó registro fotográfico. La visita fue atendida por Ubaldo Cohen (padre del tercero) y Hernan Loscano (vecino).

Enumere y adjunte al registro las pruebas tomadas que soporten que estuvo en el predio (actas, fotos geoetiquetadas, reporte del Spot, etc.)

- 1) Registro fotográfico
- 2) Estado de Asistencia.
- 3)
- 4)
- 5)

	NOMBRE	CÉDULA	FIRMA
SOLICITANTE / TERCERO			
FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	Nataly Padulla L.	1102794258	
TESTIGO 1***	Ubaldo Cohen M.	3861153	
TESTIGO 2***	Hernan Loscano	3861297	

*La fecha de diligenciamiento debe ser la misma en la que se realizó la visita en campo, dado que el documento debe ser diligenciado en el momento.
 ** Se considera georreferenciación en campo no culminada el ejercicio en el que una vez en campo y en compañía del solicitante no se pudo adelantar la diligencia por motivos no imputables a la Unidad de Restitución de Tierras y/o al profesional designado.
 *** Solamente si aplica



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO

LISTADO DE ASISTENCIA A ENTREVISTA/GRUPOS FOCALES/JORNADAS COMUNITARIAS

PÁGINA: 1 DE 1

CÓDIGO: RT-RG-FO-39

VERSIÓN: 3

FECHA: 16/08/2019.	LUGAR: Predio Villa Amalia,	Territorial:
HORA INICIO:	HORA FIN:	OBJETIVO: Caracterización socio económica a Terceros Hernan Gustavo Cascarro Sanabria Luis Carmelo Cohen.
Jornada de Información	Jornada de Capacitación	
Jornada de Sensibilización	Recolección de Información	X

No.	Nombre y apellidos	CODIGO	Genero		¿Pertenece a una organización de víctimas?		Documento de identidad	Dirección	Teléfono	Firma
			F	M	SI	NO				
1	Hernan Cascarro Sanabria						3861297	Villa Amalia	3178680369	
2	Ubaldo Cohen Márquez						3861153	Villa Amalia	313979740	
3	Alfredo Cardenas Zabala						7354777		3007345836	Alfredo Cardenas
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										



Vivanto

BIENVENIDO: DIANA PATRICIA JIMENEZ ANGULO



CONSULTA INDIVIDUAL

[VOLVER A PANEL DE BUSQUEDA](#)

DATOS VIGENTES DE LA PERSONA

ID: 22482238 NOMBRE: LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ
 DOCUMENTO: 8854130 TIPO: CEDULA DE CIUDADANIA / CONTRASEÑA GENERO:
 ETNIA: NINGUNO RENE: VALIDADO POR RNEC (ANI) ()

LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ

FUENTE: SIPOD DECLARACIÓN: 909641 DOCUMENTO: 8854130 ID PERSONA: 4379928
 NACIMIENTO: 22/11/1979 GENERO: HOMBRE FUD/CASO: 909641 TIPO VÍCTIMA: DIRECTA
 FECHA DECLA: 24/09/2009 DEPTO. DECLA: BOLÍVAR (13) ETNIA: NO RESPONDE DISCAPACIDAD: NINGUNA
 MUN. DECLA: EL CARMEN DE BOLÍVAR (13244)

DESPLAZAMIENTO FORZADO

FECHA SINIESTRO: 16/02/2000 FECHA VALORACIÓN: 25/09/2009 TIPO DESPLAZAMIENTO: MASIVO
 RESPONSABLE: NO IDENTIFICA (CONFLICTO ARMADO) ESTADO: INCLUIDO
 DEPTO SINIESTRO: BOLÍVAR (13) MUN. SINIESTRO: EL CARMEN DE BOLÍVAR (13244)

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_V
4379927	FRAN ALBERTO COHEN BENAVIDEZ	73430400	Cédula de Ciudadanía	Jefe(a) de hogar (Activo)	25/09/2009	Incluido	DIRI
6079804	LIANIS COHEN NARVAEZ	1201232109	Registro Civil	Hijo(a)/Hijastro(a) (Activo)	25/09/2009	Incluido	DIRI
4379928	LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ	8854130	Cédula de Ciudadanía	Hermanos o Cuñados (Activo)	25/09/2009	Incluido	DIRI

LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ

FUENTE: SIRAV DECLARACIÓN: 339591 DOCUMENTO: 8854130 ID PERSONA: 498229
 NACIMIENTO: 12/31/1899 GENERO: MASCULINO FUD/CASO: 339591 TIPO VÍCTIMA: DIRECTA
 FECHA DECLA: 3/24/2009 DEPTO. DECLA: NIVEL NACIONAL (11) ETNIA: NO DEFINIDO DISCAPACIDAD: SIN INFORMACION
 MUN. DECLA: BOGOTA D.C (11001)

DESPLAZAMIENTO FORZADO

FECHA SINIESTRO: 1/1/1900 FECHA VALORACIÓN: 12/31/2012 TIPO DESPLAZAMIENTO: NO APLICA

RESPONSABLE: AUC (RCYS EN ESTUDIO)

ESTADO: NO INCLUIDO

DEPTO SINIESTRO:

MUN. SINIESTRO:

ID PERSONA	NOMBRES	DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	RELACION	F_VALORACION	ESTADO	TIPO_VICTIM
498229	LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ	8854130	CEDULA DE CIUDADANIA	VICTIMA DIRECTA	31/12/2012	No incluido	DIRECTA

←



Organización
Internacional
para las
Migraciones



USAID
DEL FUERTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

La salud
es de todos

Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	8854130
NOMBRES	LUIS CARMELO
APELLIDOS	COHEN BENAVIDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
MUNICIPIO	EL CARMEN DE BOLIVAR

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD E.S.S.	SUBSIDIADO	19/07/2010	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de
Impresión:

09/13/2019
11:31:44

Estación de
origen:

190.14.251.59

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR [CERRAR VENTANA](#)



Esta identificación no se encuentra registrada.

Tipo de Documento:

Cédula de Ciudadanía

Número de Documento:

8854130

Nombres:

Base Certificada Nacional - Corte: Julio de 2019 – septimo corte Resolución 3663 de 2018

(/)

> Inicio (/)

« Regresar

> Registros

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de

Registro

> (/Home/CamRecImpReg)

Advertencia!! No se han encontrado coincidencias

ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Consulta de Uso de Suelos - IUS (<https://ius.confecamaras.co/Map>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)



Solicitud

Consultar Solicitudes

Buscar

Buscar

Id	Fecha solicitud	Oficina que recepciona la solicitud	Rol solicitante	No. de identificación solicitante	Nombre solicitante	Departamento	Ciudad o municipio	Estado solicitud	Observaciones	Acciones
881219	10/06/2011	Carmen de Bolívar	Titular	8854130	LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ	Bolívar	El Carmen De Bolívar	Solicitud Diligenciada	042884, Estado: Requerimiento Remitido Incoder, Microzona: -, Matricula: -1 -, Reparto: EP: Sin Poligono	

Ley 1448 de 2011 Artículo 76
 Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Créase el "Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente" como instrumento para la restitución de tierras a que se refiere la presente Ley.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Bienvenido beatriz.sierra@restituciondetierras.gov.co Cerrar Sesión

MENÚ

- ⌵ Nueva Solicitud
- ⌵ Validar Producto
- ⌵ Todas Mis Solicitudes
- ⌵ Historial de solicitudes

Para el pago y la expedición del certificado catastral se deben tener habilitadas las ventanas emergentes en el navegador Web

⊗ LA CONSULTA NO ARROJA RESULTADOS

CONSULTA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Tipo Documento: No. Documento Identificación

Departamento: Municipio

Primer Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido

Razón Social

INFORMACIÓN CATASTRAL

Antiguo Nuevo

NUMERO PREDIAL NACIONAL (nuevo)

DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP
<input type="text"/>											

AYUDA - Información Adicional

Dirección
Info
Matricula

Resultado Búsqueda

connected via IPv6



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Sistema de Información Registral - Producción-7.4.3
Fecha Actual: 10/9/2019



Consultas

Nueva Consulta

Consulta Índice de Propietario

<input type="radio"/> Tipo de Identificación	-SELECCIONE UNA OPCION-	Número de Documento de Identidad	<input type="text"/>
Nombre del Ciudadano en Anotación	LUIS CARMELO	Apellido 1 del Ciudadano en Anotación (o razón social)	COHEN
Apellido 2 del Ciudadano en Anotación	BENAVIDES	Nombre Jurídico en Anotación	<input type="text"/>
<input type="radio"/> Circulo	CARTAGENA - BOLIVAR		
<input type="radio"/> Especificación	<input type="text"/>	Tipo de Predio	-SELECCIONE UNA OPCION-
Número Catastral en Folio	<input type="text"/>	Valor del Eje	<input type="text"/>
Eje	-SELECCIONE UNA OPCION-		

Resultados de la Consulta

Datos del Resultado

La consulta no arrojó ningún resultado

Paginador

Nueva Búsqueda || Volver



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia



Sistema de Información Registral - Producción-7.4.3
Fecha Actual: 10/9/2019



Consultas

Nueva Consulta

Consulta Índice de Propietario

<input type="radio"/> Tipo de Identificación <input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>	<input type="text" value=""/>	Número de Documento de Identidad <input type="text" value=""/>
Nombre del Ciudadano en Anotación <input type="text" value="LUIS CARMELO"/>	<input type="text" value=""/>	Apellido 1 del Ciudadano en Anotación (o razón social) <input type="text" value="COHEN"/>
Apellido 2 del Ciudadano en Anotación <input type="text" value="BENAVIDES"/>	<input type="text" value=""/>	Nombre Jurídico en Anotación <input type="text" value=""/>
<input type="radio"/> Circulo <input type="text" value="EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR"/>	<input type="text" value=""/>	
<input type="radio"/> Especificación <input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	Tipo de Predio <input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>
Número Catastral en Folio <input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	Valor del Eje <input type="text" value=""/>
Eje <input type="text" value="-SELECCIONE UNA OPCION-"/>	<input type="text" value=""/>	

Resultados de la Consulta

Datos del Resultado
La consulta no arrojó ningún resultado

Paginador

1/1

Nueva Búsqueda || Volver



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:22:44 horas del 03/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8854130

Apellidos y Nombres: COHEN BENAVIDEZ LUIS CARMELO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia. Bogotá DC Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555 Resto del país: 018000 910 112 Requerimientos ciudadanos 24 horas E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de septiembre de 2019, a las 15:31:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	885130
Código de Verificación	885130190903153150

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 133082539



WEB
15:27:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARMELO COHEN BENAVIDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8854130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co